



RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte, por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-14-181 de 14 de Agosto del 2014, la Directora Regional de Inspección, Control, Auditoria e Intervención, Encargada, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 de 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

No.	EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA			REGISTRO MERCANTIL			
		DENOMINACION	CANTON	No.	FECHA	CANTON	No.	TOMO	FECHA
1	52772	ARTE SIGNIMAGE CIA. LTDA.	QUITO	5	10/11/1994	QUITO	647	126	03/03/1995
2	53389	VITURNA VIAJES TURISTICOS NUEVO AMANECER CIA. LTDA.	QUITO	5	01/02/1996	QUITO	729	127	14/03/1996
3	53880	PRECISMECA CIA. LTDA.	QUITO	11	11/11/1996	QUITO	3243	127	04/12/1996
4	54156	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA.	QUITO	27	06/02/1997	QUITO	863	128	14/04/1997
5	54386	URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA CIA. LTDA.	QUITO	11	04/07/1997	QUITO	1864	128	31/07/1997
6	54796	LUBRYPEC LUBRICANTES Y PETROLEOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	QUITO	3	21/01/1998	QUITO	294	129	06/02/1998
7	54968	SEGVIDIAZ CIA. LTDA.	QUITO	25	02/03/1998	QUITO	917	129	23/04/1998
8	62291	CULTIFOREST CIA. LTDA.	QUITO	40	04/06/2010	QUITO	2425	141	28/07/2010



9	63383	BUSINESSGATEWAY LATIN AMERICA BGLA CIA. LTDA.	QUITO	32	09/09/2010	QUITO	3296	141	06/10/2010
10	88028	GRUPO INTEGRALCO CIA. LTDA.	QUITO	39	27/08/1999	QUITO	2133	130	08/09/1999
11	89729	GESTORYTRAVEL CIA. LTDA	QUITO	9	22/08/2000	QUITO	2865	131	21/09/2000
12	89978	GAMMA IMPORTATION MEDICAL GAMIMED CIA. LTDA.	QUITO	3	12/07/2000	QUITO	2826	131	19/09/2000
13	90642	ROYAL HELIANGELUS CIA. LTDA.	QUITO	39	17/01/2001	QUITO	1018	132	20/03/2001
14	91528	ASESORIA EMPRESARIAL PENA, PONCE, PINTO & ASOCIADOS CIA. LTDA	QUITO	2	28/06/2001	QUITO	3452	132	24/08/2001
15	93142	PIEL & PEELING CIA. LTDA	QUITO	22	03/04/2002	QUITO	1909	133	07/06/2002
16	93207	FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA.	QUITO	21	06/07/2001	QUITO	2242	133	05/07/2002
17	94218	PAOLA FLOWERS CIA. LTDA.	QUITO	29	08/11/2002	QUITO	204	134	21/01/2003
18	94353	NEWPHARMA CIA. LTDA.	QUITO	26	11/02/2003	QUITO	633	134	27/02/2003
19	94557	FITOZAMORANO CIA. LTDA	QUITO	32	17/03/2003	QUITO	1217	134	25/04/2003
20	98333	ABERPRINCONSTRU CIA. LTDA.	QUITO	8	30/12/2010	QUITO	275	142	27/01/2011
21	136760	ALTERNATIVA DE COMERCIO Y PRODUCTOS ALCOPRO CIA. LTDA.	QUITO	14	05/11/2010	QUITO	261	142	26/01/2011
22	137314	CASINMOBILIARIA CIA. LTDA.	QUITO	34	01/02/2011	QUITO	798	142	14/03/2011
23	137336	CORPORACION SISTEMAELECTION & SOFTWARE CIA. LTDA.	QUITO	28	09/02/2011	QUITO	818	142	15/03/2011
24	138030	ROBOTEDUC CIA. LTDA.	QUITO	3	28/02/2011	QUITO	1122	142	04/04/2011
25	138538	REPRESENTACIONES ROMERO CASTILLO REPROCAS CIA. LTDA.	QUITO	15	25/03/2011	QUITO	1162	142	07/04/2011

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas a las compañías mencionadas en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las



3135

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio de Contratación Pública y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **21 AGO 2014**

DRA, ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

AVC
Exp. Varios

M

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 52391

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

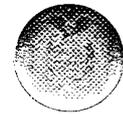
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34242
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/08/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3276
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

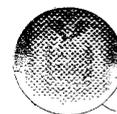
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792301955001	CASINMOBILIARIA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792272092001	CULTIFOREST CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791332954001	PRECISMECA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791868307001	PAOLA FLOWERS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792283442001	BUSINESSGATEWAY LATIN AMERICAN BGLA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791354745001	URDESIERRA CIA LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791289145001	ARTE SIGNIMAGE CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792444187001	ASESORIA EMPRESARIAL LATINOAMERICANA ASEPLA S.A.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792307848001	ROBOTEDUC CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791350464001	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

Registro Mercantil de Quito



	WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA.			
1791399382001	SEGVIDIAZ CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792301750001	CORPORACION SISTEMAELECTION & SOFTWARE CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791396227001	LUBRYPEC LUBRICANTES Y PETROLEOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791841220001	FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791752716001	GAMMA IMPORTATION MEDICAL GAMIMED CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791434730001	GRUPO INTEGRALCO CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792296293001	ABERPRINCONSTRU CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791728386001	GESTORYTRAVEL CIA. LTDA	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791311299001	VITURNA VIAJES TURISTICOS NUEVO AMANECER CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791768744001	ROYAL HELIANGELUS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791871170001	NEWPHARMA CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791839684001	piel & peeling cia Itda	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1791877489001	FITOZAMORANO	Quito	COMPAÑÍA	No Aplica

Registro Mercantil de Quito



	CIA. LTDA		DISUELTA	
1792311640001	REPRESENTACIONES ROMERO CASTILLO REPROCAS CIA. LTDA.	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica
1792384036001	ALTERNATIVA DE COMERCIO Y PRODUCTOS	Quito	COMPAÑÍA DISUELTA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN MASIVA DE COMPAÑÍA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3135
FECHA RESOLUCIÓN:	21/08/2014
CANTÓN:	QUITO
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN ENCARGADO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DRA, ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARTE SIGNIMAGE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES.- VER ANEXO NO. 1.- CONTI...

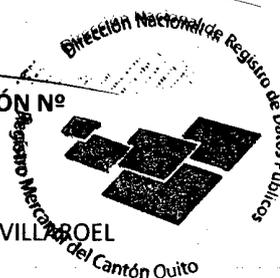
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

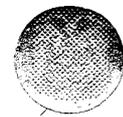
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2014

Rodrigo For
DR. JOSE ANIBAL PADIOLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL





NÚA

ANEXO N° 1

CONTINUACIÓN DEL ADICIONAL DEL TRÁMITE 52391

	RESOLUCION	TRÁMITE			
	14-3135	52391			
N°	RUC	Razón Social	INS.	TOMO	FECHA. INS.
1	1791289145001	ARTE SIGNIMAGE CIA. LTDA.	647	126	03/03/1995
2	1791311299001	VITURNA VIAJES TURISTICOS NUEVO AMANECER CIA. LTDA.	729	127	14/03/1996
3	1791332954001	PRECISMECA CIA. LTDA.	3243	127	04/12/1996
4	1791350464001	SERVICIOS Y COMBUSTIBLES WILLIAN PALACIOS SYCWP CIA. LTDA.	863	128	14/04/1997
5	1791354745001	URDESIERRA URBANISMO Y DESARROLLO DE LA SIERRA CIA. LTDA.	1864	128	31/07/1997
6	1791396227001	LUBRYPEC LUBRICANTES Y PETROLEOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	294	129	06/02/1998
7	1791399382001	SEGVIDIAZ CIA. LTDA.	917	129	23/04/1998
8	1792272092001	CULTIFOREST CIA. LTDA.	2425	141	28/07/2010
9	1792283442001	BUSINESSGATEWAY LATIN AMERICAN BGLA CIA. LTDA.	3296	141	06/10/2010
10	1791434730001	GRUPO INTEGRALCO CIA. LTDA.	2133	130	08/09/1999
11	1791728386001	GESTORYTRAVEL CIA. LTDA	2865	131	21/09/2000
12	1791752716001	GAMMA IMPORTATION MEDICAL GAMIMED CIA. LTDA.	2826	131	19/09/2000
13	1791768744001	ROYAL HELIANGELUS CIA. LTDA.	1018	132	20/03/2001
14	1792444187001	ASESORIA EMPRESARIAL LATINOAMERICANA ASEPLA S.A.	3452	132	24/08/2001
15	1791839684001	PIEL & PEELING CIA. LTDA	1909	133	07/06/2002
16	1791841220001	FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA.	2242	133	05/07/2002
17	1791868307001	PAOLA FLOWERS CIA. LTDA.	204	134	21/01/2003
18	1791871170001	NEWPHARMA CIA. LTDA.	633	134	27/02/2003
19	1791877489001	FITZAMORANO CIA. LTDA	1217	134	25/04/2003
20	1792296293001	ABERPRINCONSTRU CIA. LTDA.	275	142	27/01/2011
21	1792384036001	ALTERNATIVA DE COMERCIO Y PRODUCTOS ALCOPRO CIA LTDA	261	142	26/01/2011
22	1792301955001	CASINMOBILIARIA CIA. LTDA.	798	142	14/03/2011
23	1792301750001	CORPORACION SISTEMAELECTION & SOFTWARE CIA. LTDA.	818	142	15/03/2011
24	1792307848001	ROBOTEDUC CIA. LTDA.	1122	142	04/04/2011
25	1792311640001	REPRESENTACIONES ROMERO CASTILLO REPROCAS CIA. LTDA.	1162	142	07/04/2011

Nº 0783914



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ESCANEAR

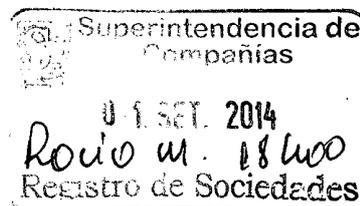
MEMORANDO No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-1907
Quito, D.M., a 29 de agosto de 2014

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: RESOLUCIONES MASIVAS DE DISOLUCIÓN

Para su conocimiento y fines legales consiguientes, notifico a usted que las Resoluciones que a continuación se detallan, a través de las cuales se declaró la disolución de varias compañías por estar incurso en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, fueron inscritas en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014:

- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3131 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3132 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3133 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3134 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3135 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3136 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3137 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3139 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3140 de 21 de agosto de 2014 ✓
- No. SCV-IRQ-DRASD-14-3142 de 21 de agosto de 2014 ✓



Adjunto resoluciones y razones de inscripción originales.

Atentamente,

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: No. 1907
Exp. Varios

*Datos registrados de las Resoluciones
3131, 3132, 3133, 3134, 3135, 3136, 3137,
3139, 3140 y 3142 de 21.08.2014*

4/2014.09.03.